



Resolución Ejecutiva N°010 -2022-ITP/DE

San Isidro, 03 de febrero 2022

VISTO:

El Memorando N.º 00426-2022-ITP/OPPM de fecha 28 de enero de 2022, sustentado en el Informe N.º 0022-2022-ITP/PRESUPUESTO de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º 0034-2022-ITP/OAJ, del 02 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE del 29 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 148 760 821.00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno y 00/100 Soles);

Que, el sub numeral 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, de fecha 20 de enero de 2022, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dichos límites no son aplicables a las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas y a las transferencias financieras recibidas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, asimismo, el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; además, el numeral 35.1 del artículo 35, de la mencionada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000074-2022-ITP/OA de fecha 10 de enero de 2022, sustentado en el Informe N° 000010-2022-ITP/OA-TESO de fecha 07 de enero de 2022, la Oficina de Administración comunicó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre dos (02) transferencias financieras recibidas: (i) Transferencia N° 0000393 por el importe total de S/ 140,000.00 (ciento cuarenta mil y 00/100 soles), y (ii) Transferencia N° 0000394 por el monto de S/ 210,000.00 (doscientos diez mil y 00/100 soles), dichas transferencias fueron realizadas por PROCICIENCIA a favor del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, a fin de brindar financiamiento al proyecto denominado “Desarrollo de Calzado con Residuos de Fibra Gruesa y Caña de Azúcar”, en el marco del Contrato N° 055-2021-PROCICIENCIA;

Que, mediante el Memorando N° 000105-2022-ITP/OA de fecha 12 de enero de 2022, sustentado en el Informe n.° 0014-2022-ITP/OA-TESO de la misma fecha, la Oficina de Administración comunicó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización sobre dos (02) transferencias financieras recibidas: (i) Transferencia N° 0000385 por el importe total de S/ 81,100.00 (ochenta y un mil cien y 00/100 soles), y (ii) Transferencia N° 0000395 por el monto de S/ 191,750.00 (ciento noventa y un mil setecientos cincuenta y 00/100 soles), dichas transferencias fueron realizadas por PROCICIENCIA a favor del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP, a fin de brindar financiamiento al proyecto denominado “Revalorización de fibras agroindustriales para la elaboración de biomateriales mediante thermopressing con propiedades antimicrobianas en el marco de una economía circular”, en el marco del Contrato N° 056-2021-PROCICIENCIA;

Que, con Memorando N.° 00028-2022-ITP/DIDITT sustentado en el Informe n.° 0001-2022-ITP/SPE-DIDITT, ambos de fecha 21 de enero de 2022, la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la programación de metas físicas y financieras 2022, respecto del proyecto de investigación financiado por el Contrato n.° 056-2021-PROCICIENCIA, a fin de que los fondos transferidos sean incorporados en el presupuesto institucional 2022;

Que, con Memorando N° 000033-2022-ITP/CITECUEROCALZADO-TRUJILLO sustentado en el Informe n.° 0006-2022-ITP/JML-APY-CITECCAL TRUJILLO, ambos de fecha 24 de enero de 2022, el CITEcuero y calzado Trujillo remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la programación de metas físicas y financieras 2022, para el proyecto financiado con el Contrato N° 055-2021-PROCICIENCIA, a fin de que los fondos transferidos sean incorporados en el presupuesto institucional 2022;

Que, con el Memorando N° 00426-2022-ITP/OPPM de fecha 28 de enero del 2022, sustentado en el Informe N° 0022-2022-ITP/PRESUPUESTO de la misma fecha, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera procedente la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, para el Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por un total de S/ 622,850.00 (seiscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), esto de los recursos provenientes en el marco del: i) El Contrato N° 055-2021-PROCICIENCIA, y ii) El Contrato N° 056-2021-PROCICIENCIA;

Que, mediante Informe N.º 0034-2022-ITP/OAJ del 02 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/ 622,850.00 (seiscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles) conforme lo señalado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en tal sentido, resulta viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visto de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 622,850.00 (seiscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles), de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º. - Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4º. - Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

Artículo 5º. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción ITP (www.gob.pe/itp).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo